BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2789 | **Buenos Aires, Martes 13 de Enero de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado.....................	» 0.20
1 Trimestre........	» 1.50
1 Semestre............................	» 3.00
1 Año.......................................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Denegando un reclamo de honorarios.

Buenos Aires, Enero 10 de 1903.

Visto que don José Ignacio Rios, solicita se le abone la cantidad de $ 980 como honorarios y gastos en la tasación efectuada de unos campos en la Pampa, propiedad de la sucesión de don Antonio Dónovan, contra quien el Fisco sigue una ejecución por cobro de Contribución Territorial; atento los informes producidos, de los que resulta se ha ordenado la continuación del juicio respectivo que se hallaba paralizado, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido ya resuelta por este Ministerio la no procedencia de las reclamaciones de esta naturaleza, pues, siendo los honorarios que se cobran, el resultado de una convención entre el perito y el cobrador Fiscal, deben estos ser satisfechos con el 50 % de las multas que á él corresponden.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo una pensión.

Exp. T. Nº. 6759, año 1902.—4ª. Dv. Adm. Central.

INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Excmo. Señor:

Con el testimonio de escritura acompañado del presente á fs. 8, queda salvada la observación hecha por esta Contaduria en su informe anterior, respeto del apellido de la recurrente, como asimismo se halla justificado con los demás documentos acompañados, la personería legal, como viuda del Teniente 1º Manuel Triguero.

Según el cómputo de servicios formulado por el Gabinete Militar, los prestados por el causante, arrojan un total de 16 años, lo que le dá derecho á su viuda Carmen V. de Triguero, á gozar de la pensión de la cuarta parte del sueldo de aquél, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre /65 en su Artículo 21 inciso 1º.

Contaduria General, Diciembre 28 de 1902.
Francisco Vivas.

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO.

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduria General en su precedente informe, pienso que V. E. debe acordar á la recurrente, doña Carmen V. de Triguero, la pensión que solicita, en la forma aconsejada por dicha Repartición.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1902.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Enero 5 de 1903.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduria General, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo dispuesto por la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora esposa viuda del Teniente 1º de Caballería de línea, don Manuel Triguero, doña Carmen V. de Triguero, el goce de la pensión militar de la cuarta parte del sueldo que percibia su causante.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Contador de la Armada.

Exp. D. 10165.

Buenos Aires Enero 9 de 1903.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y Procurador del Tesoro; y no obstante lo manifestado por la Contaduria General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Contador de 1º clase de la Armada, don Manuel Daccá, con la pensión militar del (58 %) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar sus servicios á diecinueve años, diez meses y doce dias, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la ley de retiros militares Nº. 3239.

Art. 2º El retiro acordado por el articulo anterior, no da derecho á transmitir pensión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacifico para construir un desvío provisional.

Buenos Aires, Enero 12 de 1903.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, para construir un desvio provisional entre los kilómetros 7 y 9 de su vía principal, con el objeto de que puedan correr por él los trenes, mientras se efectúan los trabajos de nivelación de la misma á la altura expresada, y acuérdasele la autorización que, al efecto, solicita, siempre que la Empresa recurrente adopte las medidas necesarias para la seguridad del tráfico.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

II

Dejando sin efecto una licitación, y autorizando otra.

Buenos Aires, Enero 3 de 1903.

Visto este expediente, relativo á la lici-

tación pública para la construcción de colectoras y colocación de cañerías de distribución de agua en la manzana comprendida por las calles Belgrano, Paseo Colón, Venezuela y Azopardo, verificada por la Dirección General de las Obras de Salubridad, el dia 22 de Diciembre ppdo., en virtud de la autorización conferida por Decreto de 12 de Septiembre último, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas en la referida licitación, únicamente dos se hallan dentro de lo establecido por el Art. 23 del Pliego de Condiciones, que exige la presentación de una planilla de jornales.

Que una de éstas, la que corresponde al constructor don J. R. Bernardez, además de haber sido presentada después de abierto el acto, carece de firma, requisitos ambos establecidos por el Art. 11 de la Ley de Obras Públicas, para su validez, no pudiendo, por lo tanto, tomarse en consideración.

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la licitación verificada por la Dirección General de las Obras de Salubridad el dia 22 de Diciembre ppdo. para construcción de colectoras y colocación de cañerías de distribución de agua en la manzana comprendida por las calles Belgrano, Paseo Colón, Venezuela y Azopardo.

Art. 2° Autorízase á la mencionada repartición para abrir una nueva licitación por el término de quince dias.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de las Obras de Salubridad á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J.V. GONZÁLEZ. —LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando planos de la línea férrea de San Francisco á Villa María

Buenos Aires, Enero 2 de 1903.

Vistos los adjuntos planos demostrativos de los estudios definitivos de la línea férrea de San Francisco á Villa María de que es concesionaria la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe por Ley N°. 4049 de 27 de Diciembre de 1901, y resultando del estudio de dichos planos practicado por la Dirección General de Vías de Comunicación, que ellos pueden aprobarse en general con las modificaciones que se consignan en el precedente informe de la citada Repartición,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, con las siguientes salvedades: *a)* la Empresa deberá presentar nuevamente aquellos planos que no se ajustan al perfil mínimo de obras, aprobado por Decreto de 18 de Mayo del año 1900, á fin de que, una vez conformes á dicho perfil, puedan ser definitivamente aprobados: *b)* Dejar pendiente la resolución sobre categoría de estaciones, á partir del kilómetro 68^{700}, hasta que la construcción permita, con más facilidad que ahora, resolver dónde deberá construirse estaciones de 3ª. clase, en vez de las de 4ª. clase que indica la Empresa: *c)* Aceptar la primera variante propuesta para el empalme de San Francisco, para la que han prestado ya su conformidad los ferrocarriles Central de Córdoba y Buenos Aires y Rosario, debiéndo la empresa, en oportunidad, presentar los planos del cruce debidamente firmados por los representantes de dichas empresas: *d)* Dejar en suspenso la cuestión del cruce en Villa María con el ferrocarril Central Argentino, en vista de que no ha sido posible aún llegar á un arreglo con esta Empresa

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCEDIENDO DIPLOMAS DE PROFESOR Y DE MAESTRO NORMAL.

Por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de fecha 12 del corriente, se ha conferido diploma de «Profesor Normal» al ex alumno de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, señor Emilio Montrull, y de «Maestro Normal» á los ex alumnos del Colegio Nacional de Corrientes, señores Ramón E. Vallejos, Diego Percival, Antonio S. Candia y Luis B. Ortiz.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 7

Buenos Aires, Enero 10 de 1903.

PASE DE CIUDADANOS DE LA RESERVA DEL EJÉRCITO DE LÍNEA Á LA GUARDIA NACIONAL.—BAJA DE UN OFICIAL.—LICENCIA.—SOBRESEIMIENTO.—IMPOSICIÓN DE UNA PENA.—ABSOLUCIÓN DE CULPA Y CARGO.

Capital Federal, Diciembre 26 de 1902.—Ampliando el Decreto de 30 de Septiembre último, y á fin de determinar la forma cómo deberá procederse para dar de baja á los ciudadanos de la Reserva del Ejército de línea que, por haber cumplido la edad á que hace referencia el Art. 36, deben pasar á la Guardia Nacional, de acuerdo con lo que establece el Art. 40 de la Ley 4031.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde el 1° de Enero del año próximo, los encargados del enrolamiento del Ejército de línea y su Reserva, en las Provincias y Territorios Federales, procederán á remitir á los señores Inspectores de Milicias de los mismas, los registros del enrolamiento, efectuado por ellos, de los ciudadanos nacidos el año 1874, que, por haber cumplido la edad, deben pasar á la Guardia Nacional; debiendo hacerlo, el 1° de Enero de 1904, con los nacidos en 1875, y así sucesivamente con las demás clases subsiguentes, comunicando inmediatamente al Ministerio de Guerra, en cada caso, tantos los Jefes de las oficinas mencionadas como los Inspectores de Milicias, el cumplimiento de este Decreto.

Art. 2° En la Capital Federal, las Oficinas de Registro Civil de las Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 12, General Urquiza y 13, entregarán sus registros á la 1ª Brigada de Guardia Nacional.

La Prefectura General de Puertos y las Secciones del Registro Civil 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, sucursal Vélez Sárfield, 14ª y 15ª entregarán sus registros á la 2ª Brigada de Guardia Nacional, conformándose en todo á las disposiciones del Art. 1°.

Art. 3° Una vez recibidos los registros, como lo dispone el artículo anterior, los S. S. Jefes de Brigada procederán á distribuirlos en la forma siguiente: procediendo en todo lo demás, de acuerdo con lo determinado en el articulo 1°.

Los de la 1ª Sección del Registro Civil, al Regimiento 1° de Infantería de Guardia Nacional.

Los de la 2ª Sección al Regimiento 5° de la misma.

Los de la 3ª Sección al Regimiento 10° de la misma.

Los de la 4ª Sección al Regimiento 6° de la misma.

Los de la 5ª Sección al Regimiento 11° de la misma.

Los de la 6ª Sección al Regimiento 8° de la misma.

Los de la 7ª Sección al Regimiento 4° de la misma.

Los de la 8ª Sección al Regimiento 2° de la misma.

Los de la 9ª Sección al Regimiento 7° de la misma.

Los de la 10ª Sección al Regimiento 13° de la misma.

Los de la 11ª Sección al Regimiento 9° de la misma.

Los de la Sucursal Vélez Sársfield al 9° de la misma.

Los de la 12ª Sección al Regimiento 12°

Los de la Sucursal General Urquiza al 12° de la misma.

Los de la 13ª Sección al Regimiento 11° de la misma.

Los de la 14ª Sección al Regimiento 14° de la misma.

Los de la 15ª Sección al Regimiento 1° de Caballería de la misma.

Los de la Prefectura General de Puertos al Regimiento 2° de Infantería de Guardia Nacional.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA. —PABLO RICCHIERI.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1902.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del Ejército al Subteniente don Julián Murga.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHIERI.

Licencia.

Al Alférez don Emilio Boucau, del Regimiento 9 de Caballería de línea, por un mes para pasar á Tucumán.

S. E. el señor Ministro de Guerra, ha resuelto, con fecha 7 del corriente, sobreseer definitivamente en la causa instruida con motivo de la rotura del fusil perteneciente al soldado Sebastián Herrera del Regimiento 2° de Infantería de línea, por estar probado que el hecho se ha producido de una manera casual, de acuerdo con lo establecido por el artículo 342 inciso 2° del Código de Justicia Militar.

S. E. el señor Ministro de Guerra ha resuelto, con fecha 5 del corriente, imponer dos meses de arresto al Teniente 2° don Martín Guezález, del 1er Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, por haberse excedido arbitrariamente en el uso de sus facultades, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 818 del Código

de Justicia Militar, y por haber formulado quejas infundadas contra sus jefes.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 5 de Enero corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales que, por el delito de abuso de autoridad, juzgó al Subteniente don Arturo Santos, perteneciente á la Compañia de Cazadores de los Andes, destacada en la ciudad de La Rioja, absolviéndolo de culpa y cargo, y declara que la formación de esta causa no perjudica su bnen nombre y honor.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa, Coronel. Jefe del Gabinete Militar.

—

Dia 11 de Enero de 1903

Sin novedad.

Lino O. de Roa. Coronel. Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 3 DE ENERO 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 3-1-1903	Semana que terminó el 4-1-1902	Aumento	Disminución
A Pasajeros	1.802 45	5.165 44		
B C Encomiendas y Equipajes	105 08	254 18		
D Cargas	23.800 70	19.895 09		
F Telégrafo	86 41	135 91	94 18	
F G H I J, Varios	—	249 84		
Total $ m/n	25.794 64	25.700 46		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
— semanas 3 dias hasta el 3-1-1903		$ m/n 25.794 64
— « 4 « « « 4-1-1902		« « 25.700 46
Aumento		$ m/n 94 18
Suma anterior	$ m/n — —	
« de la semana	« « —	
Total	$ m/n — —	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	11.692 —	15.694 —		4.002
Entrada por kilómetros de trenes.	2 21	1 64	0.57	
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea...	23 49	23 41	0.08	

Enero 10 de 1903.

Publiquese y archivese.—*Krausse.*

J. Peted, Administrador.

R. E. Guzmán, Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del articulo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó repretenten, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 dias para la provisión en el semestre del presente año, de articulos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferreteria materiales de telégrafo, aserradero, plomeria, papeleria, libreria, drogueria, balanceria, talabarteria, loneria, capas y planchas de goma, cartoneria, grabador, pintor y articulos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Miércoles 4 de Febrero próximo, á las dos de la tarde. Pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la Oficina de Compras.—Buenos Aires, Enero 5 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vice director General. v-4-Fbro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 9 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal en el expediente Nº. 18850-H-900, ha sancionado con fecha 31 de Diciembre último la siguiente—

RESOLUCIÓN

Art. 1° Autorizase á don Alfredo E. Huguenin para que use y haga circular por el Municipio el carro de su invención, por el término de quince años, que se contarán desde el dia que comience á explotarlo.

Art. 2º El concesionareo podrá por el mismo término, fijar avisos en la parte exterior de dichos carros.

Art. 3º Cada carro abonará la patente anual respectiva con un veinte por ciento de rebaja, y la mitad del derecho de abasto.

Art. 4º La Municipalidad se reserva el derecho de autorizar el uso de cualquier otro carro que considerara conveniente á los intereses del Municipio.

Art. 5º Es entendido que este permiso, queda sometido á las ordenanzas y disposiciones vigentes sobre la materia y las que en adelante se dictaren.

Art. 6º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el D. M.—CASARES. - *E Molina* v-22-Enero.

———

LICITACIONES

Llámase á licitación para el dia veinte del corriente á las 2 p. m. para la confección de chapas de patentes de rodados correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del corriente año, cuyo pliego de condiciones puede verse en la Secretaria (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.*—BuenosAires, Enero 10 de 1903 v-20-Enero.

———

Llámase á licitación para la adquisición de cincuenta mulas chúcaras, con destino á la Administración General de Limpieza:

La licitación tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las 2 p. m., y de acuerdo con las siguientes bases, que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1° Las mulas chúcaras á entregar, no deberán bajar su alzada de (1 40) un metro cuarenta centímetros; su edad no debe ser menor de cuatro años, ni mayor de seis.

Art. 2º Las mulas chúcaras deberán ser entregadas en la Administración General de Limpieza, calle de Larrea 1510, las que una vez recibidas serán examinadas por el Veterinario de la Repartición, en la inteligencia que se rechazarán todas aquellas que presenten defectos y no llenen las necesidades que se requieren para el objeto á que se destinan.

Art. 3º Las propuestas se presentarán en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos moneda nacional, y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, á la orden de la Intendencia, en garantia de su propuesta; depósito que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 4º El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 2 °/o del valor total de la licitación en garantia de las obligaciones que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el articulo anterior, que quedará á beneficio de la Municipalidad.

Art. 5º El pago se efectuará por la Intendencia, previa presentación del conforme correspondiente otorgado por la Administración General de Limpieza, y en la que previamente se hará entrega de los certificados en el que constará la propiedad de éstos y previos los trámites administrativos.

Art. 6º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 7° En las propuestas se indicará el plazo en que se hará entrega de ellas.

Art. 8° Las propuestas que no se presenten en un todo de acuerdo con el presente pliego de condiciones, no serán tomadas en consideración.

Art. 9° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Enero 9 de 1903.—*Emiliano Molina,* Secretario. v-17-Enero.

Llámase á licitación para la adquisición de cincuenta potros percherones, con destino á la Administración General de Limpieza, según pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda), para el dia 13 del corriente, á las 2 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de $ 5 m/n y estampilla municipal de $ 0,50 m/n, y acompañadas de un certificado de depósito en en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de quinientos pesos moneda nacional, á la orden de la Intendencia, en garantía de la propuesta, el que será devuelto una vez aceptada alguna.—Enero 3 de 1903—*El Secretario.* v-13 Enero.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre del año 1903.

La licitación tendrá lugar el dia 15 del corriente á las 2 p. m con sujeción á las siguientes bases que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1° Las propuestas serán por el primer semestre del año 1903, y de acuerdo con las bases siguientes:

Art. 2° Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte más de los artículos licitados y rechazarlos todos aquellos que no fueran de primera calidad.

Art. 3° La entrega de los artículos, se hará en la Administración General de Limpieza, calle Larrea 1510, y con intervención del Depósito General de Material, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia.

Art. 4° Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, el proveedor no hiciera entrega de ellos, se le aplicará una multa de $ 50 m/n por cada dia de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

Art. 5° El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Art. 6° Las propuestas se presentarán en un todo, de acuerdo con el presente pliego de condiciones y cerradas en un sello nacional de $ 5 m/n, y estampillas municipales de cincuenta centavos m/n y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 600 m/n en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 7° El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 3 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae; y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, que ingresará en la Tesorería Municipal.

Art. 8° Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Enero 5 de 1903.—*Emiliano Molina,* Secretario.

Relación de los artículos de pinturería y ferretería á proveer á la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre del año 1903.

500 kilos aceite de lino cocido buena clase.
3 kilos alambre de bronce cocido buena clase.
5 kilos amianto en plancha s/m.
100 » aceite valvolina para motor buena clase.
1000 kilos aceite mineral para máquina buena clase.
500 kilos pintura minio (clase superior).
100 » » verde imperial.
1000 » » blanca (buena clase).
250 » » negra (» »).
16 pinceles chatos surtidos.
40 » redondos virola lata surtidos.
400 litros aguarás.
20 » aguardiente natural.
6 kilos borax.
10 » resina.
20 » estaño.
50 » estopa algodón.
12 litros espiritu sal.
1 lámpara para saldar s/m.
1 máquina á mano para espigar rayos s/m.
6 llaves francesas de 1 1/2 - 2 - 2 1/2-3.
6 kilos masilla.
1 gruesa picos para gas número 5.
1 piedra esmeril de 20x2 1/2.
2 piedras afilar de vuelta 28 y 30.
2 » » mano.
2 sargento para carpintero, reforzados.
12 canillas de bronce de 1/2.
12 picos con cabo.
250 palas palear número 3.
500 palitas papelero s/m.
2 tarrajas completas » .
1 torno para herrero » .
1 bigornia francesa, de 150 kilos.
6 barrenas francesas para madera.
6 baldes de hierro galvanizado.
4 cintas de goma para volante de 0.90 cent.
2 cintas de goma para volante s/m.
100 metros caño goma 2 1/2 X 3 telas (clase superior).
50 metros caño goma 1 X 3" (clase superior).
25 metros caño fierro galv. de 1/4.
40 » » » » » 1/2
25 » » » » » 3/8
25 » » » » » 1
25 » » » » » 1 1/4
100 » » « » » 1 1/2
25 » » » » » 1 3/4
25 kilos caño bronce de 1/4 á 1
1 fuelle completo para fragua s/m.
4 guadañas con cabo.
50 hojas papel esmeril surtido.
500 » » lija »
6 horquillas de tres dientes.
24 » » seis »
4 tuberas francesas para fragua.
2 tijeras para hojalatero.
2 vidrios para nivel de agua.
3 soldadores de cobre.
25 mts. sierra cinta p'ra madera dura 1.
50 » » » » » » 1 1/4.
25 » » » » » » 1 1/2.
500 kilos cadena eslabón para tiro s/m.
500 kilos cadena eslabón para cegadera s/m.
300 kilos cadena eslabón para guinches s/m.
200 kilos cadena eslabón s/m.
25 » caño plomo de 1".
100 » punta París de 1.
200 » » » » 2.
200 » » » » 2 1/2.
200 » » » » 3.
200 » » » » 4.
100 » » » » 5.
50 » » » » 6.
5 » sal amoniaco.
50 kilos rosetas surtidas.
10 Ks. remaches estañados 9-10-12-14-16.
10 » » comunes 4 X 2.
20 » » 2 X 4.
20 » » 2 X 5.
20 » » 2 X 7.
20 » » 1 X 4.
20 Ks. remaches comunes 1 X 3.
10 » » 4 X 1.
50 » » s/muestra.
50 » goma en plancha s/m.
2 » soldadura de bronce.
15 » tornillos á madera s/m.
100 Ks. tuercas cuadradas 4.
100 » » » 4 1/4.
200 » » » 4 1/2.
200 » « » 5.
100 » » » 5 1/2.
100 » » » 6.
100 » » » 7.
100 » » » 10.
200 bujes de 9 X 2 1/2 X 2.
20 » » 12 X 2 3/4 X 3 1/4.
800 » » 10 X 2 3/4 X 2 1/4.
25 » patentes s/m.
12 elásticos 9 hojas 100 X 0.060
20 » 10 » 100 X 0 060
12 » 10 » 105 X 0.060
6 » 10 » 110 X 0.060
20 » 11 » 105 X 0.070
12 » 11 » 100 X 0.070
12 » 11 » 125 X 0.070
20 » para carros s/m.
70 limas planas 6-8-10-12-14-16.
70 » 1/2 caña 8-10-12-14-16-18.
120 » triángulos 5-6-8-10.
25 » redondas 6-8-10-12-14-16.
40 » raspas herrar N° 16.
1 Ks. goma laca.
100 » soga elástica.

500 bulones pte. chanf. de 1 1/2 X 2
500 » » » » 1 3/4 X 2
500 » » » » 2 1/4 X 2
500 » » » » 2 1/2 X 2
500 » » » » 3 X 2
1000 » » » » 3 X 3
1000 » » » » 3 1/2 X 3
500 » » » » 3 1/2 X 2 1/2
500 » » » » 2 X 2
500 » » » » 2 1/2 X 2 1/2
500 » » » » 4 1/4 X 4
500 » » » » 4 X 2 1/2
1000 » » » » 4 X 3
1000 » » » » 4 X 4
1000 » » » » 4 1/2 X 3
500 » » » » 4 1/2 X 5
500 » » » » 5 X 3
1000 » » » » 5 X 4
1000 » » » » 5 X 5
1000 » » » » 6 X 4
500 » » » » 51/2 X 4
500 » » » » 4 X 5
1000 » » » » 7 X 5
500 » » redondo » 2 1/2 X 2
500 » » » » 2 1/2 X 2 1/2
1000 » » » » 3 X 3
500 » » » » 3 X 5
500 » » » » 4 X 3
500 » » » » 4 1/2 X 3
500 » » » » 4 1/2 X 4
500 » » » » 5 X 3
500 » » » » 5 X 4
500 » » » » 5 X 5
500 » » » » 6 X 5
500 » » » » 7 X 4
300 » » » » 8 X 5
300 » » cuadrada » 1 1/2 X 4
300 » » » » 2 X 4
1000 » » » » 2 X 5
300 » » » » 2 1/2 X 4
300 » cab. cuadrada » 3 1/2 X 5
1000 » » » » 5 X 5
200 » » » » 7 X 6
200 » » » » 9 X 6
1000 » » frizada » 6 X 4
500 pernetas para elásticos » 4 X 3
500 » » » » 4 1/2 X 3
500 » » » » 5 X 3
300 » » » » 5 X 4

Buenos Aires, Enero 5 de 1903.

v-15-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de diez dias, á don Luis J. Scarsi, para que comparezca á la Secretaría de la Contaduría General de la Nación á explicar la procedencia de los $ 6.999,78 que con fecha Abril 25 ppdo. depositó en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta de la Tesorería Nacional.—Secretaría de la Contaduría General, Diciembre 29 de 1902.—*Los Secretarios.*
v-13-Enero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 7 de Agosto de 1897, que el dia 21 del corriente á las 2 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Febrero 1º siendo el fondo amortizante de $ 148000 m/n.

Para el mismo dia se llama á propuestas á los tenedores de títulos del Empréstito Interno de 1891 por la suma de $ 200 000 m/n destinados *á Amortización extraordinaria.*

Las propuestas deberán presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado, siendo entendido que los títulos de 1897 se amortizarán sin cupón, mientras los del Empréstito de 1891, serán con cupon corriente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta, y en caso de aceptación el pago se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903, *El secretario.*
v-21-Enero.

Administración de Alcoholes

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don José N. Escallier, para que en el término de siete dias, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaida en el Sumario Nº 518, Letra D, año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1902.—*El Secretario.*—oficial-v-14-Enero

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por orden del señor Prefecto General de P. y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los quince dias de esta publicación, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate de acuerdo con lo que dispone el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año ppd.o

Un cajón rotulado G. C. Hubone por vapor Romney, entrado en Mayo 21/902. Un paquete rotulado J. C. Galli y Cia. s/n, por vapor Clyde, en Mayo 22/902. Un paquete marca P S Nº. 2234 por vapor Astiley, en Mayo 22/902. Un paquete marca P S Nº. 2143 por vapor Astiley, en Mayo 22/902. Un cajón marca P B Nº. 2 por vapor Astiley, en Mayo 22/902. Un paquete rotulado A. López, por vapor R. María Cristina, en Mayo 24/902. Un paquete rotulado Novell Harms, por vapor Soldier Prince, en Mayo 28/902. Un fardo marca T H Nº. 3375 por vapor Magdalena, en Junio 3/902. Un fardo marca T H Nº. 3376, por vapor Magdalena, en Junio 3/902. Un paquete rotulado Hooden Pauson por vapor Magdalena, en Junio 3/902. Un paquete rotulado Van Nacht y Cia. por vapor Harmodius, en Junio 5/902. Un atado marca W J C Nº 020, por vapor Soldier Prince, en Junio 5/902. Un cajón rotulado Escuela Franciscana Nª. Sra de Sión, Piedad 3445, por vapor Cap Roca, en Mayo 2/902. Una bolsa marca A H Nº. 406 por vapor Cap. Roca, en Mayo 2/902. Un barril rotulado Herman y Graus por vapor Sirio, en Mayo 13/902. Un baúl rotulado José Torres por vapor Reina Mª. Cristina, en Mayo 23/902. Un bulto rotulado A. M. Delfino por vapor Ravenna, en Mayo 26/902. Una caja rotulada Nicola Ferretti por vapor Ravenna, en Mayo 26 de 1902. Una caja rotulada Costante Galletti por vapor Ravenna, en Mayo 26/902. Un baúl rotulado François Blanchet por vapor Provence, en Junio 1º de 1902. Un baúl sin marca, s/n por vapor Provence, en Junio, 1º de 1902 Una balija sin marca, s/n por vapor Provence, en Junio 1º/902. Un cajón rotulado Museo Nacional Nº. 1161, por vapor Soldier Prince, en Junio 5/902. Un cajón marca G. C. número 403 por vapor Sonnenburg, en Junio 9/902. Un cajón marca A. J. por vapor Amiral Baudin, en Junio 9/902. Un cajón marca L. A. H. L. M. C. Nº. 1 por vapor Chile, en Junio 10/902. Un paquete rotulado H. F. Fellones, por vapor Bellevue, en Junio 10/902. Un cajón rotulado A. Ginnocchio, por vapor Asunción, en Junio 10/902. Un paquete rotulado H. van Riet, por vapor Maasland, en Junio 11/902. Un cajoncito rotulado Draeger Freine, por vapor Montevideo, en Junio 13/902. Tres barricas rotuladas A. Rottnick, por vapor Bahía, en Junio 12/902. Un cajón rotulado id. id., por id., en id. Un bulto rotulado id. id., por id, en id. Un bulto rotulado id. id., por id., en id. Un cajón marca A. R. por vapor Bahía, en Junio 12/902. Un canasto rotulado H. Knotch, por vapor Bahía, en Junio 12/902. Un canasto id. id. id. Una balija id. id. id Un bulto id. id. id. Un cajón rotulado Comp. Gral. de fósforos, por vapor Eolo, en Junio 13/902. Un paquete rotulado A. L. Sampson, por vapor Thames, en Junio 18/902 Un paquete rotulado L. Gowland, por vapor Thames, en Junio 18/902. Un cajón rotulado Leonor F. de Pizarro, por vapor Vilna, en Junio 18/902. Un paquete rotulado F. Roccatagliata, por vapor Tartary, en Junio 26/902. Un paquete rotulado Correo Español, por vapor Miguel Gallart, en Junio 27/902. Una caja rotulada A. M. Delfino, por vapor Cap Verde, en Junio 29/902. Un paquete rotulado Müller y Aliberti, por vapor Cap. Verde, en Junio 29/902. Una caja marca C. J. E., por vapor Bellailsa, en Junio 30/902. Un cajoncito rotulado Dr. O. Vargas, por vapor Olimpo, en Junio 23/902. Un cajón rotulado R. Blacquet, por vapor Chili, en Septiembre 3/901. Un cajón marca E., por vapor Normandy, en Marzo 1º/902. Un cajón rotulado U. M. A. Holland, por vapor Eolo, en Mayo 7/902. Un paquete rotulado Basil E. Smith Hots Dickinson, por vapor Danube, en Julio 2/902. Un cajón marca C B R C Nº. 4677, por vapor Hesperides, en Julio 10/902. Un paquete marca J C H Nº. 88/93, por vapor Highland Mary, en Julio 11/902 Un cajón marca C C Nº. 421, por vapor Cap. Roca, en Julio 11/902. Un cajón marca J B H Nº. 14, por vapor Cap. Roca, en Julio 11/902. Un fardito rotulado Iderfeld, por vapor Paris, en Julio 3/902. Un rollo marca R B por vapor Saxony, en Julio 14/902. Un bulto rotulado de la Peña S. Sánchez, por vapor Clyde, en Julio 15/902. Un cajón rotulado María Exemberg, por vapor Guardia Nacional, en Julio 10/902. Un cajón id id id. Un cajón rotulado J. M. de Peña, por vapor Eolo, en Julio 12/902. Un cajón marca J E Nº. 1, por vapor Beacon Grange, en Julio 18/902. Un cajón marca L M L Nº. 354, por vapor Macedonia, en Julio 25/902. Un cajón rotulado C. von Jostrzemsky, por vapor Macedonia, en Julio 25/902. Una caja marca E I, por vapor Aquitaine, en Junio 23/902.—Un colchón sin marca, s/n., por vapor Aquitaine en Junio 23/902.—Un baul sin marca, s/n., por vapor Crefeld en Julio 13/902.—Un cajon rotulado Antonio Valiente, por vapor Reina Mª. Cristina en Julio 26/902—Un bulto marca Y F s/n., por vapor Nile, en Julio 28/902. Un cajón rotulado P. Bonnes, por vapor Nile en Julio 28/902.—Un cajón marca W K Nº 19636, por vapor Santos, en Julio 29/902.—Un cajón rotulado P Linde Nº 1 por vapor Santos, en Julio 29/902.—Un baul rotulado Wilson Son y Cia., por vapor Venus en Julio 29/902. Un cajón marca A P Nº 2, por vapor Imperial Prince, en Julio 30/902.—Un bulto sin marca, s/n., por vapor Reina Mª. Cristina, en Noviembre 26/902.—Un bulto sin marca, s/n., por vapor Pfalz, en Junio 22/902. Una bolsa sin marca, s/n., por vapor Pfalz, en Junio 22/902. Un bulto sin marca. s/n. por vapor Pfalz, en Junio 22/902. Un baul marca E B Nº 7, por vapor Mendoza, en Junio 10/902. Una canasta marca KS Nº 1, por vapor Mendoza, en Julio 10/902. Un cajón rotulado D. Huicque, s/n, por vapor Venezuela en Julio 11/902. Un bulto sin marca, s/n, por vapor Venezuela, en Julio 11/902. Un baul sin marca, s/n por el vapor Venezuela, en Julio 11/902. Un lio cajones rotulado Esteban Alvarez, por vapor Venezuela en Julio 11/902. Uno id id id. Uno id id id. Una bolsa sin marca, s/n, por vapor 1º de Mayo, en Julio 26/902. Un cajón marca A P s/n por vapor 1º de Mayo, en Julio 26/902. Una caja marca A B R Nº. 2194 porvapor Santos, en Julio 27/902. Un cajón, marca A B R Nº 2190, por id id. Una caja marca H C s/n, por vapor Santos, en id id. Quince bolsas sin marca, s/n, por vapor San Ignacio de Loyola, en Julio 4/901. Un cajón rotulado M. Fusoni por vapor Rivadavia, en Agosto 2/902. Un casco marca S T M B Nº 25, por vapor La Plata, en Agosto 5/902. Un cajón rotulado Luis Hansen, por vapor Arensburg, en Agosto 5/902 Un baul sin marca, sin número, por vapor Eolo, en Julio 22/902.—Un baul sin marca, sin número, por el vapor Rivadavia, en Julio 26/902.—Una damajuana rotulada J. N. Recagno, por vapor Eolo, en Agosto 6/902.—Una damajuana rotulada A. Puppo, por vapor Eolo, en Agosto 6/902.—Un paquete rotulado S. A. Rogero, por vapor Córdoba, en Agosto 11/902. Un fardo rotulado W. Kohlstedt, por vapor Córdoba, en Agosto 11/902. Un fardo marca A. H. número 849, por vapor Cap Frio, en Agosto 12/902. Un paquete rotulado Cónsul Español, por vapor Juan Forgas, en Agosto 16/902. Un paquete rotulado Costa Piola, por vapor Highland Glen, en Agosto 19/902. Un paquete marca I C 102, L Nº. 98, por vapor Highland Glen, en id id. Un bulto rotulado V. Basaldua, por vapor Golondrina IIª., en Agosto 16/902. Un paquete rotulado E. Villalonga, por vapor Rivadavia, en Agosto 19/902. Una caja rotulada Concetta Larnelza, por vapor Umbría, en Agosto 21/902. Un bulto id. id. id. Un bulto id. id. id. Un cajón rotulado Berisso Almacén, por vapor Egiptian Prince, en Agosto 23/902. Un cajón rotulado J. Leveque y Cia., por vapor Newton, en Agosto 22/902. Un paquete rotulado José Fernández, por vapor Lombardy, en Agosto 26/902. Un cajón marca L. A. Nº. 25370, por vapor Rosario, en Agosto 27/902. Un cajón marca id. Nº. 25371, por id. en id. Un cajón marca id. Nº. 25372, por id. en id. Un paquete rotulado B. D. Arzeno número 5, por vapor Rosario, en Agosto 27/902. Un cajón rotulado Andrés s/n, por vapor Amstelland en Agosto 27/902. Un cajón ro-

tulado Navegación General Italiana, por vapor Paris, en Agosto 24/902. Un cajón rotulado R. Olivari y Cia., por vapor Tijuca, en Agosto 29/902. Un cajón id. id. id Un cajón rotulado F. Sironi, por vapor P. de Satrústegui, en Agosto 29/902. Un paquete rotulado F. Gurt y Cia., por vapor Arabistan, en Agosto 29/902. Un cajón marca R. P. J. M. sin número, por vapor Bresil, en Septiembre 2 de 1902. Un paquete rotulado J. Rocatagliata, s/n, por vapor Romney, en Stbre 3 1902. Un paquete marca C L Nº. 999, por vapor Romney en Stbre 3 1902.—Un cajón marca B L Nº. 1341, por vapor Nordeney, en Stbre 6 1902. Un cajón marca K S Nº. 1041, por vapor Nordeney, en Stbre 6 1902. Un cajón rotulado Francisco Coto, por vapor Colombia , en Stbre 4 1902. Un cajón rotulado Legación del Paraguay, por vapor Golondrina, en Stbre 5/1902. Un cajón rotulado G. Gactano, por vapor P. de Satrústegui, en Agosto 28/1902. Un cajón id. id. id. Un cajón rotulado C. Handerson, por vapor Danube, en Stbre 9/1902. Un cajón rotulado Carlos Scheid, por vapor Granada en Stbre 16/1902. Un paquete rotulado Francisco Fapia, por vapor San Martin en Stbre 9/1902. Un paquete marca G J Nº. 1 por vapor Nordeney en Stbre 6/1902. Un paquete id Nº. 2 por id. en id. Un paquete id. Nº. 3 por id. en id. Un paquete marca D G Nº. 600, por vapor Antonina en Septiembre 13/1902. Un paquete id id, Nº. 601, por id id en id id. Un paquete id. Nº. 602, por id. en id.—Un paquete id. Nº. 603 por id. en id. Uu cajón rotulado Imprenta Guadalupe por vapor Cap Verde en Setbre. 13/902. Uu cajón marca A S por vapor Reina Mª Cristina en Setbre 26/902. Tres cajones id. id id. Un cajón rotulado Azevedo y Cia por vapor Pomona en Stbre 24/902. Un paquete marca A de G por vapor Reina Mª Cristina, en Stbre 26/902. Un cajón rotulado Antonio Gil y Gil por vapor Reina Mª Cristina, en Stbre 26/902. Un cajón sin marca, s/n, por vapor Tridente en Stbre 1º/902. Un catre sin marca, s/n, por vapor Tridente en Septiembre 1º/902. Un baul con colchón rotulado Fco. Olivera, por vapor Golondrina II en Stbre 5/902. Un baul rotulado José Juncal por vapor Centauro en Stbre 18/902. Una balija sin marca, s/n, por vapor Venus, en Stbre 19/902. Un bulto rotulado E. Novich por vapor Jupiter en Stbre 19/902. Un bulto sin marca, s/n, por vapor Jupiter en Septiembre 19 de 1902. Un paquete rotulado G. Galli y Cia por vapor Brittany en Septiembre 27 de 1902.—Uu paquete rotulado S. H. Jones por vapor Brittany, en Septbre. 27/902. Un paquete (bolsita) rotulado: Warden y Cª., por vapor Britany, en Setbre. 27/902. Un cajón rotulado: Dr Fheophil Wechsler, por vapor Cap. Roca, en Setbre 30/902. Un paquete rotulado: J. Walter, por vapor Cap. Roca, en Stbre. 30/902. Un paquete rotulado: Dirks y Dates, por vapor Cap. Roca, en Setbre 30/902. Un paquete rotulado: A. Rosenthurn, por vapor Cap. Roca, en Setbre 30/902. Tres paquetes en un lio rotulado: Capitán del Vapor, por vapor Colombia, en Setbre. 24/902. Un cajón rotulado: León Barbieri, por vapor Ravenna, en Setbre. 27/902. Un cajón rotulado: Wilson Sons, por vapor Saturno, en Setbre. 6/902. Un cajón marca: T C S C 100 Nº. 36, por vapor Colombia, en Setbre. 20/902. Un paquete rotulado: Elías Romero y Cª., por vapor María Manuela, en Setbre 29/902. Un lio rotulado: G. Brohman, por vapor Nile, en Octubre 6/902. Un paquete rotulado: J. Bradford y Cia. por vapor Tartary, en Ocbre 13/902. Un cajón marca S C Nº 49, por vapor La Plata en Octubre 13/902. Un bulto rotulado Enrique Vellozo por vapor La Plata, en Octubre 13 1902. Un cajón marca M G Nº 60, por vapor Santos, en Octubre 16/902. Un cajón marca C R Nº 1, por vapor Santos, en Octubre 16/902. Un cajón id. Nº 2, por id. en id. Un cajón rotulado J. krell por vapor Santos en Octubre 16/902. Un cajón rotulado C. Dervieuse por vapor Santos en Octubre 16/902. Un cajón marca C C Nº 1 por vapor Tavoia en Octubre 18/902. Un cajón marca S A D 917 por vapor Magdalena en Octubre 20/902. Un cajón marca T D B A por vapor Magdalena, en Octubre 20/902. Un cajón marca S B Nº 72 por vapor Magdalena, en Octubre 20/902. Un cajón rotulado M. J. Mantilla por vapor Magdalena, en Octubre 20/902. Un cajón rotulado Guillermo E. Schohes por vapor Magdalena, en Octubre 20/902. Dos cajones rotulados Leopoldo Pérez Nos 1 y 2 por vapor Magdalena, en Octubre 20/902. Un cajón marca S C Nº 677, por vapor Sevilla, en Octubre 21/902. Un paquete rotulado A. Sdeviffler Zungels, por vapor Sevilla, en Octubre 22/902. Uu paquete rotulado S. Duffour y Cª., por vapor Sevilla, en Octubre 22/902. Un paquete rotulado H. Krobb y Cª., por vapor Venus, en Octubre 20/902. Un cajón rotulado A. R. Shinton, por vapor Royston Grange, en Setbre 14/902. Un cajón rotulado S. Bonden. por vapor Coronda, en Octubre 23/902. Un cajón marca G R H Nº 584, por vapor Burgundy, en Octubre 24/902. Uu barril rotulado José Esteves, por vapor Cap Frio, en Mayo 30/902, Una damajuana rotulada D. Canova, por vapor Paraguay, en Junio 3/902. Una damajuan id id id. Una bolsita rotulada Medici Lacase, por vapor Luna en Junio 5/992. Un cajón rotulado Juan Antonio Ramón, por vapor Reina Mª. Cristina, en Setbre. 24/902. Un baul sin marca, s/n, por vapor Reina Mª. Cristina, en Setbre. 24/902. Una cajita rotulada Ana Martinez Cortés, por vapor Reina Mª. Cristina, en Setbre 24/902. Un cajón marca F P M, por vapor Ravenna, en Stbre 25/902. Un cajon sin marca, s/n., por vapor Cap Roca, en Stbre. 29/902. Un cajón id id id.—Un baul rotulado Elena Argones, por vapor Schileswig, en Octubre 11/902.—Una maleta rotulada Glennon por vapor Schileswig, en Octbre 11/902.—Uua valija sin marca, s/n., por vapor Schileswig, en Octubre 11/902.—Una valija id id id.—Una valija rotulada Rafael Lamas Rivas por vapor Schileswig, en Octubre 11/902.—Dos valijas sin marca, s/n., por id en id.—Un bulto sin marca, s/n., por vapor La Plata, en Agosto 12/902.—Un baul rotulado J. M. Braceras, por vapor que se ignora.—Uu baul rotulado Deseado S. A. por vapor Chubut en Junio 8/902. Uun baul sin marca, s/n., por vapor Tritón, en Junio 9/902.—Un colchón sin marca, s/n., por vapor Saturno, Junio 9/902.—Un cajón rotulado Andrés Cordero por vapor Venus, en Junio 10/902. —Un bolsa sin marca, s/n., por vapor Golondrina II, en Junio 12/902.—Un baul sin marca. s/n., por vapor Montevideo en Junio 19/902.—Un lio sin marca, s/n., por vapor Saturno, en Mayo 19/902. Una sombrerera sin marca, s/n, por vapor Rivadavia, en Mayo 19/902. Un lio fierros, sin marca, s/n, por vapor María Manuela, en Mayo 26/902. Un cajoncito rotulado J. Anderson, por vapor Urano en Mayo 25/902. Un atado sin marca, s/n, por vapor María Manuela, en Mayo 26/902. Cuatro botellas, sin marca, s/n, por vapor Paris, en Junio 1º/902. Una bolsa marca A. G. C A. N., por vapor Rivadavia, en Junio 2/902. Una valija, sin marca, s/n, por vapor Eolo, en Junio 25/902. Una bolsa, sin marca, s/n, por vapor Eolo, en Junio 25/902. Un baúl, sin marca, s/n, por vapor Las Mercedes, en Septiembre 24/902. Un baño, sin marca, s/n, por id, en id. Una sillita, id id id. Dos lios colchones, id, id, id. Un baul rotulado Emilio Salvador, en vapor Golondrina II, en Septiembre 25/902. Un colchón sin marca, s/n., por id, en id. Dos cajones rotutados J. W. Juister, por vapor Venus, en 1900. Un cajón sin marca, s/n, por vapor Paris, en Octubre 12/902. Un colchón sin marca, s/n, por vapor Tritón, en Octubre 13/902. Dos cajones, sin marca. s/n, por vapor Rivadavia, en Octubre 15/902. Un lio, sin marca, s/n, por vapor Rivadavia. en Octubre 15/902. Cuatro sillas, sin marca, s/n, por vapor Rivadavia, en Octubre 15/902. Un lio rotulado señor Felechea por vapor San Martin, en Octubre 20/902. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1902.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

Procedentes de La Plata

1 Cajón sin marca, por vapor Clyde en Junio 15 de 1902. 1 cajón plantas, rotulado J. M. P. por vapor Danube en Septiembre 7 de 1902. 1 cajón, rotulado R. A. Saudall, por vapor Danube en Septiembre 7 de 1902. 1 baul, rotulado Alvaro Alurrida, por vapor Thames en Noviembre 2/902. 1 baul, sin marca, por vapor Danube en Noviembre 15/902. 1 colchón, sin marca, por vapor Danube en Noviembre 15/902. cajoncito plantas, sin marca, por vapor Danube en Noviembre 15/902. 1 cajón rotulado G. U. por vapor Atlantique, en Dbre 6/902. 1 cajón, rotulado G. U. por vapor Atlantique, en Dbre 6/902. 1 cajón plantas, rotulado Pierre Arnillk, por vapor Atlantique, en Dbre 6/902. 1 lio ropa, sin marca, por vapor Atlantique en Dbre 6/902. 1 balija rotulada H. C. por vapor Atlantique, en Dbre. 6/902. 1 valija abierta, sin marca, por vapor Atlantique en Dbre 6/902. 1 balija abierta, sin marca, por vapor Atlantique en Dbre 6/902. 1 bolsita, sin marca, por vapor Atlantique en Diciembre 6/902. 1 atadito, sin marca, por vapor Atlantique en Dbre 6/902. 1 atadito, sin marca por vapor Atlantique en Diciembre 6 de 1902 — 1 atado manta sin marca, por vapor Nile en Diciembre 13/902. Un baulito de lata sin marca, por vapor Nile en Dbre. 13/902. 1 bolsita sin marca, por vapor Nile en Dbre.13/902. 62 sillas lona, sin marca, por vapor Nile en Dbre. 13/902. 8 sillas esterilla, por vapor Nile en Dbre. 13/902. 2 sillas paja, sin marca, por vapor Nile en Dbre. 13/902.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1902.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-13-Enero.

Guerrico y Williams

PARA MOLINOS. En el Puerto de la Capital. Orden del Superior Gobierno de la Nación. 4 soberbios lotes, á saber: números 7 y 8 (lado Este) del Dique Nº. 2, de 40 mtrs. por 40 mtrs. cada uno, frente á los nuevos elevadores de granos que levanta el F. C. C. A. y los lotes 15 y 16 del Dique 3 (lado Este) al lado y frente al grandioso molino y los elevadores de grano de los señores Bunge y Born, de 40 mtrs. por 40 mtrs. el lote 16 y 40 por 50 el lote 15.

El **Martes 10** de Febrero, á las 2 p. m., con la base de $ 30,15 el metro cuadrado y sobre los mismos terrenos donde estará nuestra bandera, procederemos á vender estos terrenos empezando, por los lotes 7 y 8, de acuerdo con la siguiente resolución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los martilleros Guerrico y Williams procederán á la venta, en remate público, de los lotes Nos 15 y 16 del Dique 3 (lado Este) y Nos 7 y 8 del Dique 2 (lado Este).

Art. 2º La base para la venta será el precio mayor obtenido por metro en el remate anterior (ó sea $ 30,15 metro cuadrado), bajo las siguientes condiciones:

a) Que la venta se hace con la expresa condición de destinar los terrenos exclusivamente al establecimiento de molinos.

b) Que el precio de compra será abodo: una cuarta parte al contado y el resto en letras hipotecarias á uno, dos y tres años de plazo, con el interes de seis por ciento anual, paga-

dero por adelantado al efectuarse el pago de la primera cuota.

c) Que los compradores tendrán la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar á los dos años de haberse firmado la escritura de compravento.

Art. 3º Los martilleros recibirán las demás instrucciones por intermedio del Jefe de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, quien queda encargado de vigilar por el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º Comuniquese, publiquese y archívese.—firmado ROCA.—MARCO AVELLANEDA.

Nota: Exigiremos 10 % á cta. de precio y 2 % por nuestra comisión. Planos detallados pueden obtenerlos en nuestra casa Bartolomé Mitre 530, Guerrico y Williams.

Nº. 104-v-10-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.*

v-31-Marzo

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 1.200 resmas de papel de 104×144 de 34 kilos en resma, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. La entrega deberá efectuarse mensualmente con arreglo á los pedidos que haga la Dirección de la Penitenciaria y el pago se hará también mensualmente, por las cantidades recibidas, en la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse con sus precios en moneda nacional, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la Ley de Contabilidad y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del valor total de la propuesta en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, como garantía del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 9 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por más informes ocurrir á la Secretaria de la Penitenciaria los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Enero 2 de 1903.—*R. Súnico*, Secretario.

v-9-Febrero.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don Benjamin William, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Fulgencio del Rio**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sns acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1902.—*Alberto M. Rodríguez*. Secretario.

v-7-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el 14 del corriente, á las 3 p. m., por: PAÑO VERDE PARA VIVOS, GUANTES PARA TROPA, CALZONCILLOS PUNTO INVIERNO, FIELTROS PARA MONTURAS, TOALLAS, ARPILLERAS, ALAMBRE VARILLAS, TORNIQUETES, NAVAJAS PELUQUERO, TIJERAS MAQUINAS, JABONERAS PARA ID: Por datos é indicaciones en la misma.—*El Secretario*.

v-14-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Inspección General de Navegación y Puertos

AVISO

Avisase á los navegantes que la boya luminosa Nº 2 pintada de colorada y con luz colorada, que estaba fondeada á 2 kilómetros al Oeste del Faro del Barallón Departamento de la Colonia República Oriental del Uruguay en el Rio de la Plata Superior; ha sido cambiada 200 metros hácia el Oeste. Los buques que bajen la dejarán á babor.—*J. Darquier.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.363

«El Avestruz»

Enero 10 de 1903.—Agar, Cross y Cia.—Distinguir maquinarias, instrumentos, útiles y sus partes, para la agricultura é industria, ferreteria y cuchilleria. Defensa 124.

v-16-Enero.

Acta Nº. 11.359



Enero 9 de 1903.—Carlos Gontaretti é hijos.—Distinguir productos de confiteria y pasteleria.

Bartolomé Mitre, 343. v-17-Enero.

Acta Nº. 11.361

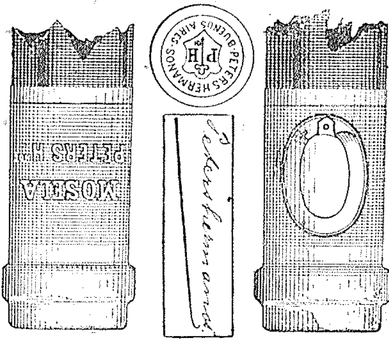


Enero 10 de 1903.—Lalanne y Laffin.—Distinguir cigarros, cigarrillos, comestibles, bebidas, yerba y tes.

Bartolomé Mitre, 343. v-17-Enero.

Acta Nº. 11.369





Enero 10 de 1903 —Peters Hnos.—Distinguir vinos del Mosela. Tucumán 745.

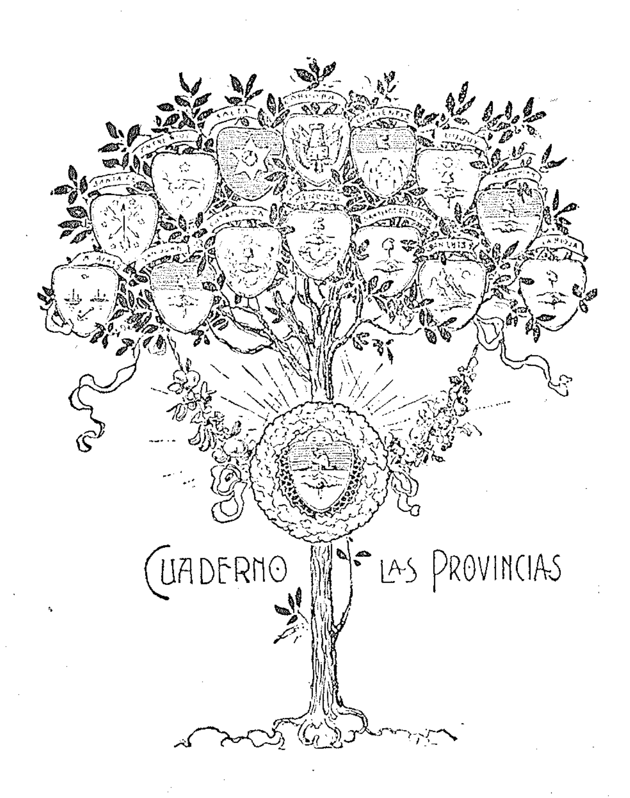
v 16 Enero.

Acta N°. 11.373



Enero 10 de 1903.—Adolfo Wolff.—Distinguir aguas minerales. B. Mitre 365.
v-16-Enero.

Acta N°. 11.355



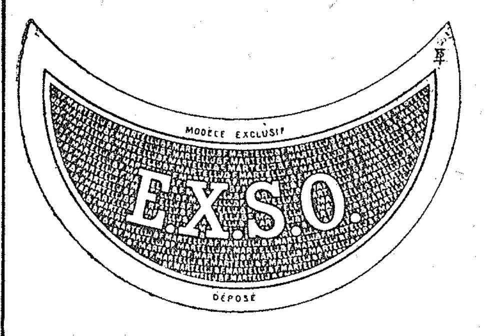
Enero 7 de 1903.—Compañia General de Fósforos.—Distinguir cuadernos. Rivadavia 762.
v-13-Enero.

Acta N°. 11.356



Enero 8 de 1903.—Sotelo, García y Cª.—Distinguir aceites, bebidas, licores y especialmente carabanchel.—Chacabuco 153.
v-14-Enero

Acta N°. 11.367



Enero 10 de 1903.—Martell y Cia.—Distinguir cognac. Cangallo 564.
v-16-Enero.

Acta N°. 11.364



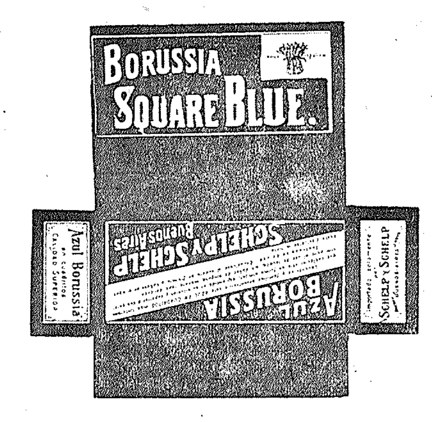
Enero 10 de 1903.—Martell y Cia.—Distinguir cognac. Cangallo 564.
v-16-Enero.

Acta N°. 11.365



Enero 10 de 1903.—Martell y Cia.—Distinguir cognac. Cangallo 564.
v-16-Enero.

Acta N°. 11.372



Enero 10 de 1903.—Schelp & Schelp.—Distinguir azul para la ropa.—Tucumán 745
v-16-Enero.

Acta Nº. 11.352



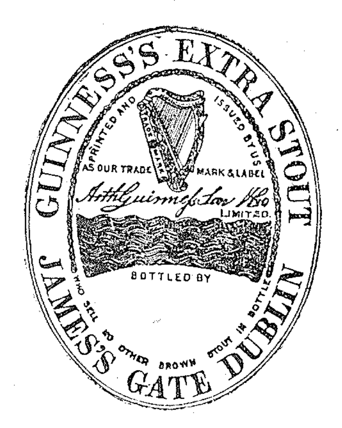
Enero 7 de 1903.—Fló Hnos. y Cia.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería en general, papel de fumar, papeles en general, artículos de cirugía, ortopedia, cabullería, menaje, perfumería, cerámica, mayólica, terra-cotta, escultura, santería, marmolería, viaje, goma, mesa, plateado, cerería, cetrería, asbestos, carpintería, armería, peluquería, cuchillería, talabartería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, quincallería, fierro, acero, cochería, cremería, lechería, caza, escritorio, librería, papelería, dibujo, relojería, encuadernación, fotografía, pinturería, cristalería, mueblería, sombrerería, mercería, tienda, litografía, imprenta, tipografía, metales de todas clases, artefactos de alumbrado, ferretería, herrería, cañerías de todas clases, artefactos de electricidad, de coches, carros, bicicletas, bronce, fierro, acero y demás materiales; fierros galvanizados, balanzas, estufas, caloríferos, incubadoras, baldosas, mosaicos, cementos, cocinas, baños, herramientas de todas clases, instrumentos ópticos, instrumentos agrícolas, instrumentos musicales, máquinas en general, motores. alambres, hilos, correas, pelo, cabello, crin, estopa, útiles de labranza, vehículos de todas clases, coches, carros, bicicletas, velocípedos, bombas, molinos, maderas, porcelanas, artículos para molinos y bombas, comestibles y bebidas, yerba-mate, te, café, lozas, semillas, plantas, cereales, tejidos, lienzos, géneros, lonas, fonógrafos, confecciones, arpillera, aceites en general, drogas, alhajas, cueros y pieles, astas, cofrería, cerrajería, menaje de cocina, vidriería, artículos dorados, ebanistería, cordelería, cordonería, bonetería, artículos para todas clases de juegos y equitación y atléticos; manguitería, guarnicería, balijería, talabartería, zapatería, pasamanería, peinería, peletería, perfumería, repostería, sastrería, tapicería, tintorería, tonelería, tornería, fotografía, veterinaria, química y física, artículos de metal de todas clases, electroplata, blanco y enlozado, artículos de hojalatería, jardinería, horticultura y agricultura; juguetería, artículos de pezca, naipes. Rivadavia 762. v-13 Enero.

Acta Nº. 11.357



Enero 8 de 1903.—James Storer y Cº. Ltd. - Distinguir pinturas, esmaltes, albayalde, minio, barnices, pinturas para marcar ovejas, antisárnicos, pinceles, brochas y demás artículos de pinturería y pincelería; aceites y grasas; efectos navales; estopa, drogas, soda, borax, azul de prusia, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas.—B Mitre 513. v-14 Enero.

Acta Nº. 11.370



Enero 10 de 1903.—Arthur Guinness & Cº. Ld.—Distinguir cerveza en general. Tucumán 745. v-16-Enero.

Acta Nº. 11.371





Enero 10 de 1903.—Ferd. Mülhens.—Distinguir agua de colonia.—Tucumán 745. v-16-Enero.

Acta Nº. 11.327

BELLA VISTA

Diciembre 27 de 1902.—Bernardo Dirube.—Distinguir productos de lechería, cremería, leche en todas sus formas, kefir, dulce de leche, jabón de crema de leche y especialmente quesos y manteca.—B. Mitre 365. v-16-Enero.

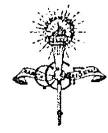
Acta Nº. 11.366

Martell & Co

Enero 10 de 1903.—Martell y Cia.—Distinguir cognac. Cangallo 564. v-16-Enero.

Acta Nº. 11.353

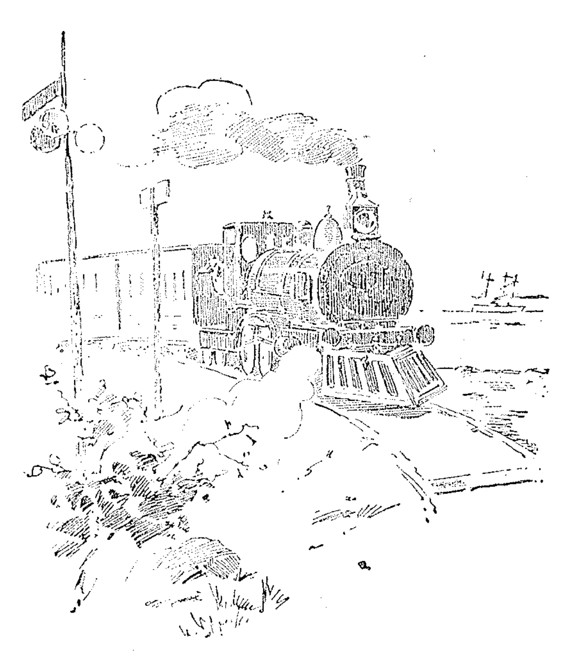




Enero 7 de 1903.—Compañia General de Fósforos.—Distinguir cuadernos. Rivadavia 762. v-13-Enero.

Acta Nº. 11.354

CUADERNO FERRO - CARRIL



Enero 7 de 1903.—Compañia General de Fósforos.—Distinguir cuadernos. Rivadavia 762. v-13-Enero.

Acta Nº. 11.360

«Felixir»

Enero 10 de 1903.—Booth's Distillery Ld. —Distinguir licores y bebidas.—B. Mitre 343. v-16-Enero.

Acta Nº. 11.358.



Enero 8 de 1903.—James Storer y Cº. Ltd. —Distinguir pinturas, esmaltes, albayalde, minio, barnices, pinturas para marcar ovejas, antisárnicos, pinceles brochas y demás articulos de pintureria y pinceleria; aceites y grasas; efectos navales; estopa-drogas, soda, borax, azul de Prusia, productos y preparaciones quimicas y farmacéuticas.—B Mitre 513. v-14 Enero.

Acta Nº. 11.362

«El Tigre»

Enero 10 de 1903.—Agar, Cross y Cª.—Distinguir maquinarias, instrumentos, útiles y sus partes, para la agricultura y la industria, ferreteria y cuchilleria. v-16-Enero.

Tip. Penitenciaria Nacional.